



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 241-2017-CR/GRL*

Huacho, 14 de noviembre de 2017.

**VISTO:** El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita pasar a la Orden del Día la Carta S/N recepcionada con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Roger Apolinar Ortiz en su condición de Presidente del Comité de Lucha de la Región Lima, quien solicita ejercer el control difuso de la sociedad sobre fondos del estado invertidos en programas de presupuesto por resultados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2017-CR/GRL**

normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Roger Apolinar Ortiz en su condición de Presidente del Comité de Lucha de la Región Lima, solicita ejercer el control difuso de la sociedad sobre fondos del estado invertidos en programas de presupuesto por resultados;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí y del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** la Carta S/N recepcionada con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Roger Apolinar Ortiz en su condición de Presidente del Comité de Lucha de la Región Lima, quien solicita ejercer el control difuso de la sociedad sobre fondos del estado invertidos en programas de presupuesto por resultados a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

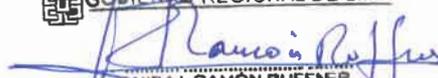
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho  
Telefax: 239 1323